ORDENANZA Nº 2614

VISTO: Lo dispuesto por Ordenanzas Nº 1550 y 1811, por las que se concede el servicio de agua potable para nuestra ciudad a la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda..; y

CONSIDERANDO: I)- La necesidad de contar con la normal provisión de un recurso no renovable como lo es el agua potable, así como la obligación del concesionario de efectuar las inversiones pertinentes para la construcción de la infraestructura suficiente para brindar un servicio acorde a las necesidades del usuario.-

II)- Que actualmente se hace necesaria la construcción de una nueva cisterna, con posibles ampliaciones para depósito del líquido elemento que signifique una reserva mayor tendiente a un mejor servicio domiciliario.-

III)- Que el inmueble donde se radicará la obra aludida debe ser necesariamente de propiedad municipal y por lo tanto inscripto a su nombre y, existiendo la posibilidad de adquirir un lote de titularidad de los Sres. Juan Dante Torassa y Emiliano Sebastián Torassa que se describe como: una fracción menor, compuesta por cuarenta metros en sus lados Este y Oeste, por cuarenta metros en sus lados Norte y Sud, que linda al Este con calle Int. Pampaluna y al Norte con terreno de la Municipalidad de Morteros, que forma parte de una superficie mayor de 150 m2 en sus lados Este y Oeste, por 267 m2 en sus lados Norte y Sud, que lindan: al Norte, con terreno de la Municipalidad de Morteros, al Sud, calle en medio con el lote once; al Este, calle en medio con el lote tres y al Oeste, con la fracción descripta anteriormente.-

IV)- Que a efectos de colaborar con la administración municipal y agilizar los trámites referenciados, la concesionaria del servicio "Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda." se compromete a asumir el pago del valor del lote por cuenta y orden de la Municipalidad.

Por todo ello el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Art. 1º:AUTORÍZASE a la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda. a adquirir, por cuenta y orden de la Municipalidad de la ciudad de Morteros, un lote designado como: una fracción menor, compuesta por 40 mts.

en sus lados Este y Oeste, por 40 mts. en sus lados Norte y Sud, que linda al Este con calle Int. Pampaluna y al Norte con terreno de la Municipalidad de Morteros, que forma parte de una superficie mayor de 150 m2 en sus lados Este y Oeste, por 267 m2 en sus lados Norte y Sud, que lindan: al Norte, con terreno de la Municipalidad de Morteros, al Sud, calle en medio con el lote once; al Este, calle en medio con el lote tres y al Oeste, con la fracción descripta anteriormente; por cuenta y orden de la Municipalidad de la ciudad de Morteros por la suma de **Pesos Doscientos Mil ($ 200.000,00.-),** con el destino a la construcción de nueva cisterna con posibles ampliaciones.-

Art. 2º:Dispónese que los obligados al pago de la contribución por mejoras, en relación a la compra del lote, son todos los propietarios de inmuebles que se encuentren en el radio de la obra de agua potable de la ciudad, quienes lo abonaran a la "Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda." en 12 cuotas iguales y consecutivas de Pesos Cinco ($5) c/u insertas en el certificado de deuda emitido por la Municipalidad, a partir de la fecha que disponga la concesionaria.-

Art. 3º:Dispóngase que el excedente de la recaudación estipulada en esta Ordenanza, sea depositado en una cuenta especial del Banco de la Provincia de Córdoba, y destinado a futuras inversiones relacionadas con la Obra de Agua Potable, con oportuna rendición de cuenta al municipio.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.-